



DECRETO D.A.S. N° 504.

CHIGUAYANTE, 10 MAR 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el **“Convenio Programa de Resolutividad en APS”** de fecha 13 de Enero de 2016, aprobado por medio de resolución exenta 2.R N°878 de fecha 10 de Febrero de 2016, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:** 1) Ratifíquese el **“Programa de Resolutividad en APS”** de fecha 13 de Enero de 2016, aprobado por medio de resolución exenta 2.R N°878 de fecha 10 de Febrero de 2016, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, en los términos en él indicados.

2) Déjese constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.

3) El ingreso del presente Convenio, singularizado en el número uno de este acto administrativo, serán imputados a la cuenta N° 1150503006002, denominada “Aportes Afectados”, del Presupuesto anual vigente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, por concepto de aprobación del Convenio individualizado en el punto 1 de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

  
Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Dirección de Control  
Depto. Adm y Finanzas D.A.S.  
Jurídico D.A.S.  
Archivo D.A.S.

JARV/LTS/VRB/LPG/lpg

10 MAR 2016  
DIRECCIÓN  
ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
CHIGUAYANTE